



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 3 de octubre de 1989. — Número 197

Página 2.629

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Corrección de errores al cuarto convenio Diputación Regional de Cantabria - Iglesia católica de Santander, sobre el patrimonio histórico-artístico y documental de la Iglesia católica de Santander . 2.630
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Puente Viego 2.630

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Deudores a la Hacienda Pública 2.630
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Deudores a la Seguridad Social 2.632
- Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente administrativo número 44/88 2.632
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 951-940/89, 941-744/89, 951-734/89 y 911-779/89 2.633
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expropiación forzosa 2.633

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reocín.— Cesando a dos concejales como tenientes de alcalde 2.634
- Los Corrales de Buelna.— Bases para una plaza de bibliotecario 2.634

2. Subastas y concursos

- Meruelo.— Subasta para las obras de rehabilitación de casa en Meruelo 2.635

3. Economía y presupuestos

- Cabuérniga.— Aprobar inicialmente diversas ordenanzas y tributos, concertar un préstamo con el Banco Español de Crédito y expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario 2.636
- Bareyo.— Aprobadas las cuentas general y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a 1988 2.637
- San Felices de Buelna.— Aprobado el presupuesto general para 1989 2.637

- Marina de Cudeyo.— Elevar a definitiva la aprobación del presupuesto general para 1989 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo . 2.637
- Bárcena de Pie de Concha.— Aprobado el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el presupuesto general de 1989 2.638
- Meruelo.— Aprobado el presupuesto general para 1989 2.638
- Medio Cudeyo.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989 2.639
- Santillana del Mar.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 2.639
- Val de San Vicente.— aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 2.640
- Hermanidad de Campoo de Suso.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989 2.640
- Enmedio.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general 2.640
- Udías.— Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 2.641

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de un criadero de visones 2.641
- Cabezón de la Sal.— Licencia para disco-bar .. 2.641
- Colindres.— Licencia para fábrica de piensos compuestos 2.641

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 87/87 2.641

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 191/89 2.642
- Juzgado de Distrito de Valmaseda.— Expediente número 193/88 2.643
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 488/89 2.643
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 174/87 2.643
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expedientes números 171/89, 260/89, 243/89 y 258/89 2.643

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores al cuarto convenio Diputación Regional de Cantabria-Iglesia católica de Santander, sobre el patrimonio histórico-artístico y documental de la Iglesia católica de Santander

En el citado convenio, que aparece publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 191, de 25 de septiembre de 1989:

—Donde dice: «Iglesia de Santa Leocadia de Castriello de Valdelomar, 6.000.000 de pesetas».

—Debe decir: «Iglesia de Santa Leocadia de Castriello de Valdelomar, 3.500.000 pesetas».

—Incluir en la relación: «Iglesia de San Martín de Valdelomar, 6.000.000 de pesetas».

Santander, 26 de septiembre de 1989.—El secretario general técnico, José Ramón Ruiz Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Rueda Sánchez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Puente Viesgo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de agosto de 1988 por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido, se declara embargado el bien que a continuación se indica, correspondiente al deudor don Francisco Bolado Rosal, con documento nacional de identidad número 13.566.276, casado con doña Marina Polvorinos Pedraja, con domicilio en Boo de Guarnizo (El Astillero).

Las deudas perseguidas en el expediente ejecutivo 13566276 BOL son en concepto de impuesto general de tráfico de empresas y retención del trabajo personal, por un importe de once millones cincuenta y ocho mil quinientas ochenta (11.058.580) pesetas más cien mil (100.000) pesetas en concepto de costas estimadas. Total importe garantizado once millones ciento cincuenta y ocho mil quinientas ochenta (11.158.580) pesetas.

Bien que se declara embargado:

Rústica: Un pedazo de terreno radicante en el pueblo de Guarnizo, barrio de Boo y sitio de Fuentecía, de cabida 7 carros, o sea 12 áreas 51 centiáreas, que linda: Norte, don José Martínez; Sur, don Quintín Miera; Este, carretera de Muriedas a Bilbao, y Oeste, doña Joaquina Campuzano, dentro del cual, y al lado Este del mismo, existe una casa, que hoy linda al Este con antigua carretera de Muriedas a Bilbao, y al Oeste, carretera general a Bilbao, y que dentro de dicho terreno, a la parte trasera del edificio ya existente con relación a su entrada se ha construido una nave destinada a taller de fundición con cubierta metálica, que ocupa todo el ancho de dicho terreno, o sea, 20 metros de Sur a Norte y un fondo de 10,50 metros; es decir, 210 metros cuadrados, y linda al Norte y Sur con los mismos de la finca y al Este y Oeste con resto del terreno donde se levanta. Inscrita al libro 23, folio 247, finca 1.616 e inscripción 7ª.

Derechos del deudor sobre el bien embargado: Propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan el inmueble embargado por principal, recargo y costas: 11.158.580 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica al deudor y a su cónyuge y se les advierte de que pueden designar perito que intervenga en la tasación.

Santander, 25 de septiembre de 1989.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Celestino Rodríguez Fernández.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Zona de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 101 del mismo Reglamento, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente

Providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modo de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda en Torrelavega.

Torrelavega, 12 de septiembre de 1989.—El jefe de la Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

A N E X O

NOMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Alvarez Mouvet, Mar	5352450	89/725	304 - 1988	304	TORRELAVEGA
Aragón Galvez, Mercedes	13895782	89/3850	218 - 1987	16.897	TORRELAVEGA
Barquín González, Marcos	13908198	89/3750	028 - 1988	43.171	TORRELAVEGA
Billares Royal, S.A.	A39048772	89/4723	398 - 1986	24.000	MIENGO
Cieza Quintana, Manuel Armando	13883404	89/662	000 - 1989	9.600	TORRELAVEGA
Balo Conde, Fco. Javier	13883533	89/3764	028 - 1988	49.330	Torrelavega
García Alcalde, Mercedes	72011911	89/4271	028 - 1988	16.445	CORRALES DE B.
García Alcalde, Mercedes	72011911	89/3742	028 - 1988	13.156	CORRALES DE B.
García Alvarez, Teresa	13820196	89/2110	102 - 1987	6.841	TORRELAVEGA
García García, Tomás M.	13913267	89/913	000 - 1989	30.000	TORRELAVEGA
García Madrid, Juan José	10731739	89/2997	325 - 1987	75.000	TORRELAVEGA
García Madrid, Juan José	10731739	89/2996	325 - 1987	75.000	TORRELAVEGA
García Rodríguez, Aniceto	13891151	88/7351	102 - 1986 - notifi. emb. IRPF	9.464	REOCIN
González Díaz, Alfonso	13881559	89/4351	827 - 1989	6.000	VAL SAN VTE.
Gutierrez Echevarría, Francisco	13889604	89/2951	052 - 1984	187.530	TORRELAVEGA
Gutierrez Echevarría, Fco.	13889604	89/3773	052 - 1989	278.256	TORRELAVEGA
Gutierrez Fernandez, Fco. J.	13897672	89/4276	028 - 1988	12.335	TORRELAVEGA
Gutierrez Iglesias, Prudencio	13885438	89/1967	000 - 1989	6.000	TORRELAVEGA
Haro Alcalde, Manuel	13871062	89/1065	211 - 1987	3.259	TORRELAVEGA
Haro Alcalde, Manuel	13871062	89/1063	211 - 1986	3.445	TORRELAVEGA
Haro Alcalde, Manuel	13871062	89/1064	211 - 1986	4.891	TORRELAVEGA
Haro Alcalde, Manuel	13871062	89/1067	211 - 1987	2.720	TORRELAVEGA
Haro Alcalde, Manuel	13871062	89/1068	211 - 1987	4.981	TORRELAVEGA
Haro Alcalde, Manuel	13871062	89/1066	211 - 1987	3.402	TORRELAVEGA
Iturbe Mijares, José M ^a	13867666	88/9249	028 - 1986 - not.emb.ctas.ctes	9.695	TORRELAVEGA
Larumbe Pria, Pedro Ramón	13858533	89/4297	028 - 1988	37.002	TORRELAVEGA
López Belda, Juan J.	5102350	89/871	000 - 1989	12.480	TORRELAVEGA
Posada Soblechero, Juan J.	13898488	89/953	000 - 1989	9.600	TORRELAVEGA
Rotella Gómez, Maximo	13802562	89/2094	101 - 1987	38.963	TORRELAVEGA
Sainz de Varanda, Miguel	13618629	89/9345	100 - 1985	240.862	CABEZON SAL
Saiz Moreno, Luis	13519544	89/4721	395 - 1987	30.000	MOGRO - MIENGO
Soyan S.L.	B39060900	89/3030	398 - 1989	30.000	CARTES
Stereo Joven C.B.	E39044318	89/3722	028 - 1989	16.632	TORRELAVEGA
Valdezate Conde, M Lourdes	13906510	89/1225	000 - 1989	14.400	TORRELAVEGA

Torrelavega a 12 de Septiembre de 1.989.-
EL JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,



EL JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,
Luis Roldán Jiménez

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Manuel Daniel Méndez Claver, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona 3.^a de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre	Certificación	Año	Pesetas
«Confecciones Pergo, S. A.»	89/8475-89/8476	1988	599.213
	89/9454-89/9455	1988	599.404
	89/10649	1988	341.550
«Moncasa»	88/22133	1985	8.490
Fernando Tomé Gómez	88/22517	1984	25.100
Juan Manuel Llamas Martínez	88/33561	1982	17.255
José M. ^a Briz Merino	88/33609	1983	10.449
	89/4864	1986	7.492
E. María Fernández Fernández	88/33906-88/33907	1982-1983	159.738
Avelina Fernández Bueno	89/10588	1988	20.165
Luis Barrio Echevarría	89/7049	1985	26.020
M. ^a Dolores Jorda Agustí	89/8600	1988	22.202
Adolfo González Cianca	89/9487	1988	22.202
Damián Jaime Saiz Saiz	89/9604	1987	25.000
«Kroker, S. C.»	89/10705	1988	215.617
Blanca Rosa Gómez Morante	89/10717	1986	24.365
Heliodoro Corral Casanueva	89/10713	1988	29.600
M. ^a Luisa Díaz Rodríguez	89/10730	1988	148.000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/03, sita en la calle Carrera, 4-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 25 de septiembre de 1989.—El recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don José Ramón Pérez del Valle, capitán de Intendencia (EC), instructor del expediente administrativo número 44/88, instruido por la pérdida de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Marilú», folio 3.006 de la 5.^a lista de Santander,

Hace saber: Que por Resolución dictada por el ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander de fecha 11 de septiembre de 1989, el citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurrien-

do en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 14 de septiembre de 1989.—El capitán de Intendencia instructor, José Ramón Pérez del Valle.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-940/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Antonio Martínez González, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Antonio Martínez González, domiciliado últimamente en Generalísimo Franco, 7, D (Colindres), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 701

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-744/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Luis Salas Bear, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Luis Salas Bear, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 324, portal 2-5.º derecha (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 670

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-734/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Fernando Pérez Soriano, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Fernando Pérez Soriano, domiciliado últimamente en calle Joaquín Costa, 14 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 668

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91I-779/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Pedro Pardo Quílez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Pedro Pardo Quílez, domiciliado últimamente en avenida Pontejos, 16 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 672

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 1-S-394. Título de la obra: «Nueva carretera variante. Autovía límite de la provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña. Puntos kilométricos: 136 a 149. Plan general de carreteras.

Término municipal: Castro Urdiales.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria) y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 411-2-AMP, 411-3-AMP, 414-7, 414-8, 414-9 y 414-10.

Fecha: 17 de octubre.

Hora: Diez treinta a trece.

Lugar: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de

la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.^a planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de septiembre de 1989.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible). 864

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Esta Alcaldía, en decreto de fecha 18 de septiembre de 1989, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Decreto número 24, de fecha 18 de septiembre de 1989

En Reocín a 18 de septiembre de 1989.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he dispuesto el cese, con esta fecha, como miembros de la Comisión de Gobierno y como tenientes de alcalde a los concejales don José Manuel Becerril Rodríguez y don Gregorio Ruiz Rivero, de cuyo cese deberá darse cuenta al Pleno.

Reocín a 18 de septiembre de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Bases para cubrir, mediante concurso-oposición por acceso libre, de una plaza de bibliotecario vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, para media jornada

Primera.— Es objeto de la convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una Plaza de Bibliotecario vacante en la plantilla de personal funcionario, para media jornada, calificada con el coeficiente 2,3, nivel a efectos complemento de destino 14, retribución total 705.746 pesetas anuales.

Segunda.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.—

- Ser Español (ambos sexos)
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria entre los 18 y 55 años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de BUP o equivalente, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.— SOLICITUDES.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial de Cantabria o Estado (último publicado). Los derechos de examen serán 1.000 pesetas.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento-Administrativo.

Cuarta.— ADMISIÓN DE ASPIRANTES.— Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Presidente se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

Quinta.— Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso-oposición.

Sexta.— CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.—

Presidente.— El de la Corporación Municipal o miembros de la Corporación en quien delegue.

Secretario.— El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales.— Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un Concejal del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.— Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal notificará a los admitidos el día, hora y lugar en que habrán de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

La actuación de los opositores se iniciará mediante sorteo cuya letra se señalará con la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Octava.— FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1ª FASE DEL CONCURSO.— Se valorarán las siguientes circunstancias:

- Por haber prestado servicios análogos en cualquier Administración Pública, y con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias 0,1 puntos por mes de servicio, sin que pueda exceder de 3 puntos.

- Por estar en posesión de Título Universitario: 5 puntos.

- Por estar en posesión de Título de Grado Medio: 3 puntos

- Expediente académico en la titulación alegada:

Nota media de notable: 2 puntos

Nota media de sobresaliente: 3 puntos.

2ª FASE DE OPOSICIÓN.—

- Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio.— Constituirá en desarrollar por escrito dos temas entre los tres sacados al azar según el programa adjunto en el anexo 1.— El tiempo será de dos horas.

El ejercicio se puntuará de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio.—

- Redacción de los asientos Bibliográficos que deberán constar:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación.

- Encabezamiento de materias que redactarán libremente o ajustándose alguna de las listas de encabezamiento existentes.

- C.D.U. Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las I.S.B.A., las tablas de la C.D.U. y las listas de encabezamiento de materias existentes.

El ejercicio se puntuará de cero a diez puntos.

CLASIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.— Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Novena.- LISTA DE APROBADOS.— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Décima.- NOMBRAMIENTO.— El aspirante propuesto aportará ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A menos que dentro del plazo indicado no presentaran, salvo casos de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber concurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Admón. Pública, están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su nombramiento anterior y debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Undécima.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO Nº 1

PROGRAMA PARA CONCURSO-OPOSICION PLAZA DE BIBLIOTECARIO

Tema 1.- Concepto y misión de los Servicios Bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

Tema 2.- Bibliotecas públicas. Concepto y funciones.

Tema 3.- Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación del material bibliotecario.

Tema 4.- Selección y adquisición en las Bibliotecas.

Tema 5.- El proceso técnico de los fondos en la biblioteca.

Tema 6.- Los catálogos. Concepto, clases y fines.

Tema 7.- Las clasificaciones. Clasificación sistemática y alfabética. La C.D.U.

Tema 8.- Servicios a los lectores: préstamo y extensión bibliotecaria.

Tema 9.- Servicios a los lectores: información bibliográfica, difusión selectiva de la información e información de los usuarios.

Tema 10.- La cooperación bibliotecaria.

Tema 11.- Invención y difusión de la imprenta.

Tema 12.- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 13.- Problemas históricos de la biblioteca y la lectura en España.

Tema 14.- Los derechos de autor. Legislación Española.

Los Corrales de Buelna, a 18 de Mayo de 1.989.

EL ALCALDE,

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de «rehabilitación de casa en Meruelo», en sesión de 8 de agosto de 1989, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia por este Ayuntamiento la referida subasta.

Primero. Objeto del contrato.—Es la ejecución del proyecto de obras denominado «rehabilitación de

casa en Meruelo», redactado por los arquitectos don José Cabrero y don J. L. Mazarrasa.

Segundo. Tipo de licitación.—Asciende a 24.010.830 pesetas. Podrá ser mejorado a la baja. (IVA no incluido).

Tercero. Plazos.—El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuarto. Pagos.—los pagos se efectuarán mediante presentación de certificación de obra debidamente cumplimentada.

Quinto. Pliego de condiciones.—Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Sexto. Garantías.—La garantía para participar en la subasta será del 2% del tipo de licitación. La garantía definitiva se presentará por el adjudicatario y será del 4% del precio del remate.

Séptimo. Modelo de proposición:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la obra «rehabilitación de casa en Meruelo», convocada por el Ayuntamiento de Meruelo.

Don..., con domicilio en..., y D. N. I...., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de «rehabilitación de casa en Meruelo» en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9º de la Ley de Contratos del Estado y 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha.)»

Los licitadores presentarán, juntamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada y bastantada.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Octavo. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles.

les, a contar del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

Noveno. Apertura de plicas.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Meruelo, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

En Meruelo a 12 de septiembre de 1989.—El alcalde-presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, aprobó inicialmente las ordenanzas siguientes:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Tasas sobre documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

—Tasas sobre licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

—Tasa sobre licencia de apertura de establecimiento.

—Tasa sobre prestación del servicio de alcantariado.

—Tasa sobre servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Precios públicos sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Precios públicos sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

—Precios públicos sobre suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Valle, 11 de septiembre de 1989.—El alcalde, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos siguientes:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Tasas sobre documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

—Tasas sobre licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

—Tasa sobre licencia de apertura de establecimiento.

—Tasa sobre prestación del servicio de alcantariado.

—Tasa sobre servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Precios públicos sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Precios públicos sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

—Precios públicos sobre suministro de agua.

Y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle, 11 de septiembre de 1989.—El alcalde, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad «Banco Español de Crédito», por un importe de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, con un interés del 16% y un período de amortización de dos años.

Se abre período de información pública por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, encontrándose el expediente en la Secretaría Municipal.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valle, 11 de septiembre de 1989.—El alcalde, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de

manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle, 11 de septiembre de 1989.—El presidente, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de septiembre las cuentas general y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen producido reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

En Ajo (Bareyo), 13 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado nueve, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 446 RDL 781/86):

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 13.292.170 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 16.502.268 pesetas.
3. Intereses, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.425.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.765.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total gastos, 46.034.438 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 8.205.530 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.640.213 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.690.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 11.275.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.723.695 pesetas.
- Total ingresos, 46.034.438 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna, 14 de septiembre de 1989.—

El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Don Hilario Trueba Bedia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, hace público que contra el acuerdo adoptado el 29 de marzo de 1989, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1989 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del presupuesto que lo integra:

1. Presupuesto general

1.1 Ingresos

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Impuestos directos, 54.530.000 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 4.320.000 pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 51.677.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 40.058.000 pesetas.

Capítulo V: Impuestos patrimoniales, 1.675.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 15.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 3.007.000 pesetas.

Capítulo VIII: Variación de activos financieros, 950.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación de pasivos financieros, 20.001.000 pesetas.

Total ingresos, 176.233.000 pesetas.

1.2 Gastos

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Remuneración del personal, 63.393.000 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios, 52.510.000 pesetas.

Capítulo III: Intereses, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 5.530.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI: Inversiones reales, 11.000.000 de pesetas.

Capítulo VIII: Variación de activos financieros, 800.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación de pasivos financieros, 31.000.000 de pesetas.

Total gastos, 176.233.000 pesetas.

Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera:

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	22	
Interventor	1	A	20	
Administrativo (jefe negociado)	2	C	14	
Auxiliares	2	D	10	
Ingeniero	1	A		Nivel sin determinar. Vacante
Arquitecto técnico	1	B	22	
Guardia urbano	2	D	8	1 vacante
Encargado	1	D	11	
Ofic. fontanero	2	D	8	
Ofic. electricista	1	D	8	
Ofic. albañil	1	D	8	
Operario	3	E	6	
Conductor	1	E	8	
Limpiadora	1	E	6	

B) Cuadro de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

1. ACTIVIDAD PERMANENTE:

Conductor camión	1	
Peones operarios (Serv. Basuras)	2	

2. ACTIVIDAD TEMPORAL:

Ingeniero	1	Vacante
Delineante	1	
Asistente social	1	
Monitores	5	
Jardinero	1	
Operarios	4	
Limpiadoras escuelas	3	
Ofic. depuradoras	1	Vacante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Marina de Cudeyo, 19 de mayo de 1989.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de agosto de 1989 el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el presupuesto general del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

Capítulo: 1.º Denominación: Remuneraciones de personal. Consignación anterior: 820.284 pesetas. Aumento: 56.398 pesetas. Total: 876.682 pesetas.

Capítulo: 2.º Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicio. Consignación anterior: 1.850.000 pesetas. Aumento: 3.000.000 de pesetas. Total: 4.850.000 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 2.670.284 pesetas; aumento, 3.056.398 pesetas, y total, 5.726.682 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bárcena de Pie de Concha a 16 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Meruelo, en sesión de fecha 28 de julio de 1989, con el voto favorable de cinco de los siete concejales que forman esta Corporación, habiendo asistido cinco y votado todos, aprobó inicialmente el presupuesto general para 1989.

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición al público, se eleva a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo 1. Remuneraciones de personal, 10.032.360 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 23.401.180 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 889.141 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 13.395.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 37.413.768 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.449.474 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 1.412.139 pesetas.

Total gastos, 89.993.062 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 3.873.233 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 959.645 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 6.949.224 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 40.427.960 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 83.000 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 32.700.000 pesetas.

Total ingresos, 89.993.062 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Meruelo, 14 de septiembre de 1989.—El alcalde-presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
125.9	900.000	1.573.216
211.1	1.000.000	2.100.000
222.3	500.000	2.500.000
223.1	150.000	250.000
223.3	300.000	3.400.000
242.6	450.000	600.000
261.6	1.300.000	2.000.000
472.7	250.000	500.000
	1.072.248	1.072.428
	5.428	65.248
483.9	100.000	350.000
621.06	1.660.520	3.460.520
621.36	968.747	1.968.747
621.53	48.456	1.548.456
622.07	1.044.404	1.544.404
622.86	1.876.151	1.876.151
956.9	2.983	9.853.856

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
620.16	5.500.000	6.500.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 5.500.000 pesetas.
Mayores ingresos, 6.128.937 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 78.482.252 pesetas.
Capítulo 2º: 55.120.464 pesetas.
Capítulo 3º: 19.628.605 pesetas.
Capítulo 4º: 12.823.342 pesetas.
Capítulo 6º: 122.101.593 pesetas.
Capítulo 8º: 1.500.000 pesetas.
Capítulo 9º: 9.853.856 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 31 de agosto de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de julio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
161.1	424.263	2.474.272
161.6	2.500.000	11.755.452
171.6	1.000.000	2.000.000
222.3	500.000	1.000.000
223.1	100.000	200.000
223.3	700.000	1.500.000
223.4	500.000	1.000.000
251.6	100.000	300.000
254.6	400.000	1.000.000
257.6	800.000	3.000.000
261.6	330.000	1.000.000
262.6	750.000	3.000.000
274.7	4.750.000	5.000.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
611.8	1.950.000	50.000
613.8	864.197	21.707.227

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 10.040.066 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.814.197 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 33.924.263 pesetas.
Capítulo 2º: 42.930.000 pesetas.
Capítulo 3º: 2.715.000 pesetas.
Capítulo 4º: 2.120.000 pesetas.
Capítulo 6º: 25.983.803 pesetas.
Capítulo 7º: 50.000 pesetas.
Capítulo 9º: 2.317.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santillana del Mar, 13 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1111	32.040	4.042.648
1251	1.057.071	3.079.971
1616	100.000	400.000
2221	200.000	500.000
2223	300.000	1.500.000
2226	400.000	1.000.000
2598	150.000	800.000
2636	1.000.000	5.700.000
2721	80.000	180.000
4331	150.000	550.000
4356	500.000	1.500.000
4727	800.000	2.800.000
7616	662.000	1.162.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 5.631.111 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 14.874.567 pesetas.
- Capítulo 2º: 24.434.590 pesetas.
- Capítulo 3º: 600.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 5.690.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 2.800.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 3.531.954 pesetas.
- Capítulo 9º: 2.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Val de San Vicente, 18 de septiembre de 1989.—El presidente, Miguel A. González Vega.

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de julio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
161-8	3.500.000	6.500.000
181-5	2.000.000	3.500.000
241-1	500.000	1.100.000
263-6	1.500.000	4.500.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit 1988		7.500.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 7.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 23.246.513 pesetas.
- Capítulo 2º: 15.850.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.610.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 6.524.730 pesetas.
- Capítulo 7º: 7.594.948 pesetas.
- Capítulo 9º: 241.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Hermandad de Campoo de Suso a 12 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
631.6	20.000.000	20.000.000
632.6	1.500.000	1.500.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 21.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 15.229.800 pesetas.
- Capítulo 2.º: 14.640.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 3.300.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 34.600.000 pesetas.
- Capítulo 7.º: 6.391.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En medio, 11 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 20 de julio de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 11.822.039 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.656.925 pesetas.
 3. Intereses, 3.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.084.036 pesetas.
- Total gastos, 33.563.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.836.300 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 445.500 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.693.700 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.277.500 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 24.310.000 pesetas.
- Total ingresos, 33.563.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Udías, 9 de septiembre de 1989.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ramón Herrero Escudero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un criadero de visones, a emplazar en Monte, barrio Bolado, 126.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 14 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por don Juan Carlos Montes González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar y bajo la denominación de «El Sótano», en la avenida de Santiago Galas, número 11, bajo, de Cabezón de la Sal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 1 de agosto de 1989.—El alcalde, en funciones, Santiago Ruiz de la Riva.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Miguel Salcines Araújo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de piensos compuestos en nave existente, en la calle Ramón Pelayo, número 4, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 31 de agosto de 1989.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui. 833

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 87/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio eje-

cutivo número 87/87, a instancias del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Bilbao, contra don Jerónimo Luis Pisano Cobo, doña Martina Barrio Bueno, don Marcos Manuel Pelayo Bueno y doña María del Carmen Diego Cobo, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 24 de noviembre, a sus doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 22 de diciembre, a sus doce treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el 19 de enero de 1990, a sus doce treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

1.^o Rústica. Huerta con algunos álamos, en Santiago de Cartes, de 3 carros 14 centímetros; que linda: Este, carretera vecinal; Oeste, doña Anica Casanova y carretera vecinal; Sur, casa y huerta de don Santos Sánchez, y al Norte, carretera vecinal. Inscrita al libro 43, folio 182 y finca 5.730 del Registro de la Propiedad de Torrelavega. Valorada pericialmente en la suma de 2.100.000 pesetas.

2.^o Urbana. En Santiago de Cartes, casa sin número de gobierno, hoy señalada con el número 13, que se compone de planta baja, piso, desván, cuadra y pajar, mide 128 metros cuadrados, y linda: al frente al Este, carretera nacional; por la derecha o Sur, casa y huerta de herederos de don Juan Casanova; por la izquierda, al Norte, carretera, y por la trasera al Oeste, terreno dedicado a juego de bolos, propiedad de herederos de don Juan Casanova y hoy, además, don Santos Sánchez; inscrita al libro 43, folio 181 y finca 5.729 del Registro de

la Propiedad de Torrelavega. Valorada pericialmente en la suma de 4.800.000 pesetas.

3.^o Urbana. Local comercial en el edificio sito en Santiago de Cartes, barrio del Río, que mide 43 metros cuadrados, y linda: Norte terreno de la finca; Sur, resto de la planta de donde se segrega; Este, carretera nacional, y Oeste, herederos del señor Pereira y don Luis Pisano; inscrita al libro 56, folio 113 y finca 7.565 del Registro de la Propiedad de Torrelavega; valorada pericialmente en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1989—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 191/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 191/89, ejecución número 101/89, seguidos a instancia de doña Teresa Petisco Fernández contra don Chao Chin Chin y don Chien Kang, por despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia a la parte ejecutada don Chao Chin Chin y don Chien Kang, suficientes a cubrir la cantidad de 1.535.103 pesetas en concepto de principal, con más de 300.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijan provisionalmente para gastos e intereses, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Asimismo, certifico que en la misma fecha se ha dictado proveído del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, se acuerda al embargo de los siguientes bienes inmuebles: Finca número 23.984, folio 100, inscripción 4.^a, sita en la calle Burgos, número 11 de esta ciudad, y que se describe como urbana número 28, local número 7 de la tercera planta de pisos, como propiedad de don Chien Kang para cubrir un principal de 1.535.103 pesetas más otras 300.000 pesetas que se fijan para gastos del procedimiento, sin perjuicio de la tasación definitiva. A efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, notifíquese este procedimiento a la esposa del apremiado. Requirase al deudor para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado de lo Social los títulos de propiedad de la finca embargada. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la

Propiedad Número Cuatro de Santander interesando se practique la anotación preventiva de dicho embargo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recábase del Registro de la Propiedad certificación de cargas que pesen sobre dichos bienes embargados. Firme esta resolución, hágase entrega del mandamiento a la parte ejecutante para que tramite su diligenciamiento ante el Registro de la Propiedad».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Chao Chin Chin y don Chien Kang, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Santander a 21 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO DE VALMASEDA

Cédula de notificación

Expediente número 193/88

Don José Luis Gallo Hidalgo, secretario del Juzgado de Distrito de Valmaseda y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 193/88, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Valmaseda a 18 de enero de 1989.

Dada cuenta, y

Resultando: Que contra la sentencia dictada en el juicio de faltas de que dimana este rollo e interpuesto recurso de apelación contra la misma por don Federico Muñecas Sáez, dentro del término del emplazamiento no ha comparecido dicho apelante.» Constando la siguiente parte dispositiva:

El señor don Jesús Miguel Escanilla Pallás, juez de instrucción de Valmaseda y su partido, por ante mí el secretario dijo: Se declara desierto el presente recurso de apelación con imposición de las costas del mismo al apelante. Devuélvase los autos originales al Juzgado de Distrito de esta villa con testimonio de esta resolución, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de este Juzgado, debiéndose dicho Juzgado acusar el correspondiente recibo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Múgica Maíz, en ignorado paradero, libro la presente, en Valmaseda a 4 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible). 850

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 488/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en virtud de la fecha se cita a don Francisco Maestro Mora, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 488/89 el día 18 de octubre, a las once quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible). 861

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 174/87

Don Jesús Palomo Madruga, secretario accidental del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en juicio de faltas número 174/87 que se lleva en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia del día de la fecha, y para que sirva de notificación a don José Rodríguez González, vecino de Francia, domiciliado en 21 Bel de Los Alpes, Carlemagne, Vienne.

Digo: Se declara haber lugar a la nulidad de la providencia de fecha 20 de marzo de 1989, así como de todas aquellas actuaciones posteriores a la misma y que se practicarán en las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 174/87. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su constancia en autos, notificación al Ministerio Fiscal y partes interesadas, y dése traslado a las partes contrarias de las facturas aportadas por el perjuicio a los fines de que, en plazo legal, estime lo que a su derecho convenga.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en San Vicente de la Barquera a 1 de septiembre de 1989. El secretario accidental, Jesús Palomo Madruga. 856

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 171/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 171/89, promovido por don Victoriano Hernández Memendi y compañía mercantil «Hiper Laredo, S. A.», representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Lare-

do de fecha 24 de febrero de 1989, sobre el que se ordena la modificación de la entrada de mercancías al almacén de la compañía mercantil «Hiper Laredo, Sociedad Anónima».

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 260/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 260/89, promovido por doña Dolores González Ruiz, mayor de edad y vecina de Santander, representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, contra acuerdo de resolución administrativa dictada por silencio por el Ayuntamiento de Miengo, frente a solicitud formulada por la actora de fecha 24 de mayo de 1988, sobre instalación de servicio de suministro de agua en su vivienda.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 7 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 243/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 243 de 1989, promovido por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Eusebio López Sierra, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de fecha 4 de julio de 1989, por la que se declaraba jubilado forzoso, por edad reglamentaria, al recurrente.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Santander, 1 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 258/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 258/89, promovido por don Gonzalo Macho Fernández, representado por el señor Báscones, contra acuerdo de reclamación del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso por 1.015.000 pesetas, así como denuncia de mora, de fecha 23 de mayo de 1989.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Santander, 6 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003